



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1892/13 -

VISTO:

El expediente N° 726/03, generado en la Oficina Técnica de Catastro Municipal por el señor Lorenzo López;

La Ordenanza Municipal N° 875/03;

La nota N° 2982/12 del Área de Catastro Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Lorenzo López, DNI N° 28.557.814, resulto adjudicatario de un lote municipal mediante la referida ordenanza N° 875/03, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura.

Que dicho predio se identifico en la oportunidad como Lote 4 de la Manzana 50, Barrio Cañada de la Cabra, con una superficie aproximada 410,54 m2;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio, determinándose el mismo como Lote 4, de la Manzana 50, matrícula catastral 01-20-52-3243, con una superficie de 410,54 metros cuadrados, a efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que resulta del Expediente administrativo que el adjudicatario ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 875/03, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

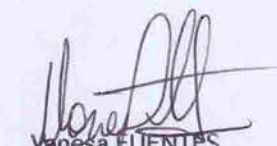
ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 875/03, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, identificado como lote 4 de la Manzana 50, Matrícula Catastral N° 01-20-52-3243 con una superficie de cuatrocientos diez con cincuenta y cuatro metros cuadrados (410,54 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 791.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO



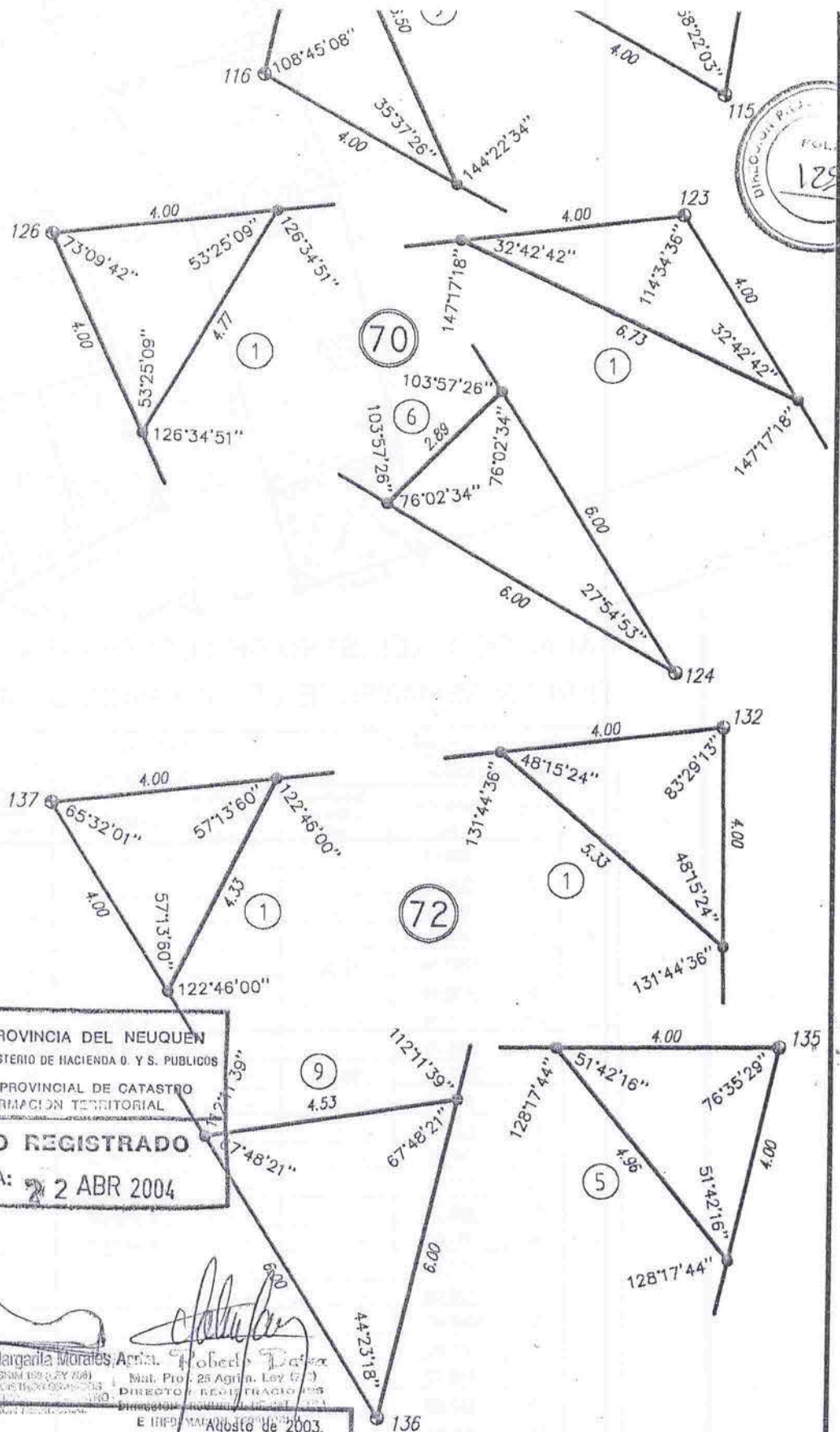

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de marzo de 2013

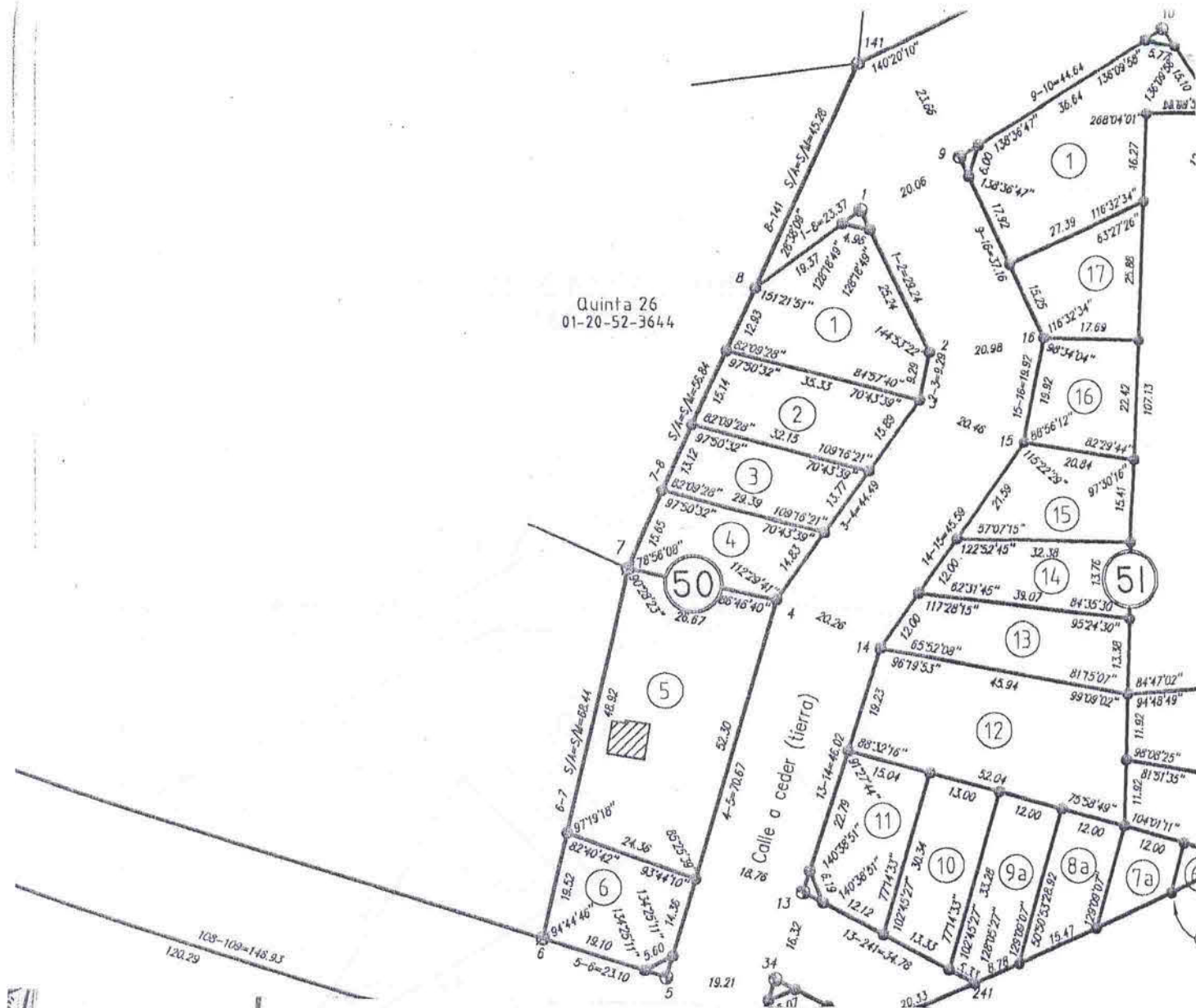
- ORDENANZA N° 1892/13 -
ANEXO



MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chos Malal (NQN). Tel: 02948-421505

Lámina 2 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DE PARTE DEL TERCER REMANENTE DE LA FRACCIÓN A

SUPERFICIE S/ 3' REMANENTE						4' REMANENTE: 313306.80 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA:						53609.69 m2			
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
50	1	700.94	---	---	E. VERDE	01	20	52	3547
	2	506.06	---	---		01	20	52	3446
	3	400.01	---	---		01	20	52	3345
	4	410.54	---	---		01	20	52	3243
	5	1287.55	42.50	---		01	20	52	3041
	6	439.84	---	---		01	20	52	2739
	Och.	15.78	---	---	a ceder	---	---	---	---
51	1	934.75	---	---	E. VERDE	01	20	52	3652
	2	3813.41	89.53	---		01	20	52	3053
	3	615.67	---	---		01	20	52	2551
	4a	435.94	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6a	54.00	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7a	171.15	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8a	288.39	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9a	391.60	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10	413.55	---	---		01	20	52	2545
	11	432.06	---	---		01	20	52	2644
	12	1040.81	---	---		01	20	52	2747
	13	511.80	---	---		01	20	52	2848
	14	430.72	---	---		01	20	52	2948
	15	452.66	---	---		01	20	52	3049
	16	405.84	---	---		01	20	52	3251
	17	437.69	---	---		01	20	52	3451
	Och.	31.74	---	---	a ceder	---	---	---	---